

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 255

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PROY. DE RESOLUCIÓN

*SOLICITANDO AL PEP, INFORMES Y EXCURSIONES EN
LAS PUBLICACIONES DEL BOLETIN OFICIAL PEP.*

Entró en la Sesión de: 29 06.00

P/2

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

2. Ord. 29/06/00



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

As 255/00

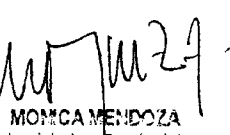
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

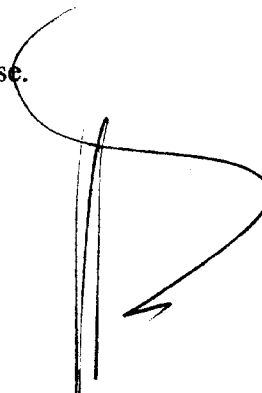
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a Esta Cámara Legislativa, a través del área correspondiente, ~~los fundamentos~~ ^{los fundamentos} para excluir de las publicaciones del Boletín Oficial de la ~~Gobernación~~ ^{Provincia} las resoluciones emitidas por la estructura dependiente de la Administración Central, los entes autárquicos y descentralizados y los dictámenes de los organismos de control previstos en la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


DAMIÁN A. LOFFLER
Legislador Provincial
M.P.F.


MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F.


MIGUEL ANSEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.

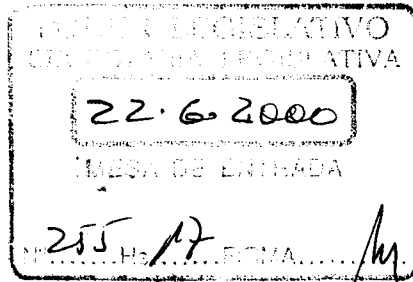


"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"


A fec
27/06/00



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

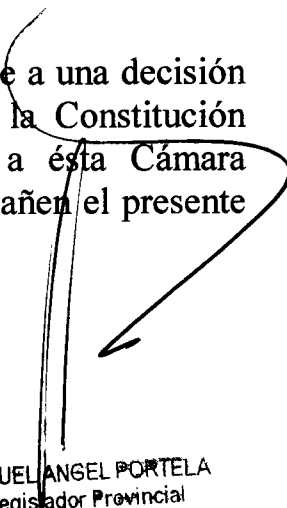
Hemos tomado conocimiento de la Resolución N° 186/2.000 de la Secretaría General de la Gobernación mediante la cual se determina, entre otras cosas, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Leyes, Decretos, Licitaciones, Edictos y Convocatorias, excluyendo las Resoluciones emitidas por la estructura que depende de la Administración Central y por los entes autárquicos y descentralizados, tal como lo preveía la Resolución N° 024/92 de la misma Secretaría General.

Resulta llamativo que en momentos en los que se pregonan la importancia de hacer más transparente el accionar de los organismos estatales y las decisiones de los funcionarios que los dirigen, se resuelva sin mayores fundamentos, tal como se deduce de los considerandos de la medida, establecer nuevas pautas para la edición de un documento de importancia para la publicidad de los actos de Gobierno, restándoles difusión a éstos al igual que a los dictámenes de sus órganos de control.

A la vista de que estaríamos frente a una decisión que podría violentar lo prescripto por el artículo 8° de la Constitución Provincial y en virtud de las facultades que asisten a ésta Cámara Legislativa es que solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente pedido de informes.


DAMIÁN A. LOFFLER
Legislador Provincial
M.P.F


MÓNICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F


MIGUEL ÁNGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

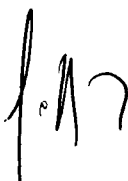
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

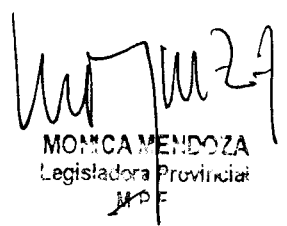
RESUELVE:

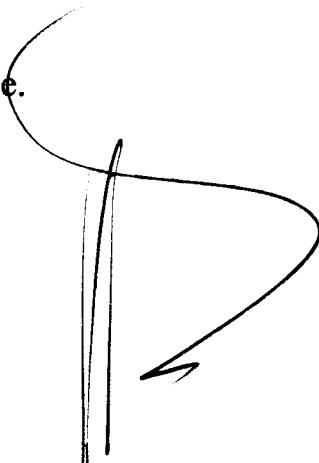
ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a ésta Cámara Legislativa, a través del área correspondiente, lo siguiente:

Fundamentos para excluir de las publicaciones del Boletín Oficial de la Gobernación las resoluciones emitidas por la estructura dependiente de la Administración Central, los entes autárquicos y descentralizados y los dictámenes de los organismos de control previstos en la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


DAMIÁN A. LOFFLER
Legislador Provincial
M.P.F.


MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F.


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.